MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL
HIPÓLITO UNANUE

Nº 790 -2021-HNHU-UP-APOB

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Lima, 29 de set del 2021

Visto el Expediente Nº 032037-2021, conteniendo la Resolución Nº 0000002651-2021-ONP/DPR.GD/DL 20530 de la Oficina de Normalización Previsional ONP y con el Informe Nº692-2021-APOB-UP-HNHU de fecha 15 de setiembre de 2021 del Área de Pensiones y Otros Beneficios de la Unidad de Personal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 317-2021-HNHU-UP-APOB de fecha 04 de Abril de 2021, se otorgó pensión de orfandad del 25% a Alejandro GARCIA GALVEZ la suma de de S/. 1 008.68) y a la menor Andrea GARCIA GALVEZ por un monto de (S/. 1 008.64) equivalente al 25% que l e corresponde percibir a cada uno por la pensión de cesantía de su señor padre David GARCIA MELGAREJO;

Que, mediante Resolución Nº 0000002651-2021-ONP/DPR.GD/DL 20530 con Expediente Nº 39500083213 de la Oficina de Normalización Previsional ONP, declara procedente y reconoce el derecho a pensión de sobreviviente –orfandad de la menor Andrea GARCIA GALVEZ a partir del 05 de marzo de 2021 hasta el 13 de diciembre de 2023 fecha anterior que cumplirá la mayoría de edad;

Que, mediante Informe Nº692-2021-APOB-UP-HNHU de fecha 15 de setiembre de 2021 del Área de Pensiones y Otros Beneficios de la Unidad de Personal, concluye que es procedente determinar establecer la pensión de sobreviviente –orfandad de la menor Andrea GARCIA GALVEZ a partir del 05 de marzo de 2021 por un monto de S/. 1 008.64 equivalente al 25% de la pensión de cesantía, de acuerdo con la Resolución Nº 0000002651-2021-ONP/DPR.GD/DL 20530 con Expediente Nº 39500083213 de la Oficina de Normalización Previsional ONP;

De conformidad con la Ley Nº. 27444, la Ley Nº 28449, la Ley 31084, Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2021, el Decreto Ley Nº 20530, el Decreto Supremo Nº 051-91-PCM, la Resolución Ministerial Nº 1114-2020/MINSA y la Resolución Jefatural Nº125-2008-Jefatura/ONP;

Con el visto bueno y estando a lo informado y liquidado por el Área de Pensiones y Otros Beneficios de la Unidad de Personal;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.-Reconocer a la menor de edad **Andrea GARCIA GALVEZ,** a partir del 05 de marzo de 2021, la suma de **S/. 1 008.64 (MIL OCHO Y 64/100 SOLES),** por concepto de pensión de sobreviviente –orfandad, abonado por el Hospital Nacional Hipólito Unanue, en cumplimiento con la Resolución Nº0000002651-2021-ONP/DPR.GD/DL 20530 con Expediente Nº 39500083213 de la Oficina de Normalización Previsional ONP, y por los considerandos de la presente resolución y de acuerdo con el siguiente detalle:

Cargo : Médico Nivel 5 Tiempo de Servicios : 44 años 06 meses 24 días	Pensión de Cesantía 100%	PENSION DE ORFANDAD 25%
Pensión Básica	50.00	12.50
Remuneración Reunificada	45.84	11.46
Bonificación Personal 40%	0.02	0.00
Transitoria Homologada	0.06	0.01
Nivel-IPSS	1 598.04	399.51
Bonif. 16 DU 090-96-073-97,11-99	924.89	231.22
Movilidad y Refrigerio	5.01	1.25
DS Nº 047-05	1 126.00	281.50
DS Nº 004-13	27.78	6.94
DS Nº 003-14	27.00	6.75
DS Nº 002-15	30.00	7.50
DS Nº005-16-	38.00	9.50
DS Nº 020-17	43.00	10.75
DS Nº 011-18	29.00	7.25
DS Nº 009.-19	30.00	7.50
DS Nº006-20	30.00	7.50
DS Nº006-21	30.00	7.50
TOTAL	S/.4 034.64	S/.1 008.64

La pensión de viudez será abonada a la Específica de Gasto: 2.2.11.11 del Hospital Nacional Hipólito Unanue, Ministerio de Salud.

Artículo 2º-Dar por terminado los efectos pensionarios de la Resolución Administrativa Nº 317-2021-HNHU-UP-APOB de fecha 04 de Abril de 2021.

Artículo 3º.-El Área de Remuneraciones es la encargada de dar cumplimiento a la presente resolución.

Artículo 4º.-Transcribir la presente resolución a la Oficina de Normalización Previsional ONP para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "HIPOLITO UNANUE"

ABOG. LUZ MATILDE GALICIA DIAZ
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

LMGD /JP
ZLL/Pensiones
DISTRIBUCIÓN
c.c.Jefatura de Personal
c.c. Contabilidad y Finanzas
c.c.Remuneraciones
c.c.Presupuesto
Legajo
Interesado